



Resolución de Alcaldía N.º 149-2017/MPCH

La Merced, 5 de julio del 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N.º 144-2017/MPCH, de fecha 27 de Junio de 2017 y el Informe N.º 471-2017-SGL/MPCH, de fecha 27 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 137-2017/MPCH, de fecha 12 de junio de 2017, se designó a partir del 13 de junio del 2017, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano.

Que, en ese contexto el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Informe N.º 471-2017-SGL/MPCH, requiere que se especifique respecto al procedimiento administrativo para la Aprobación de Expediente de contratación y Bases Administrativas.

Que, el artículo 8º, numeral 8.2) de la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1341, establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento."

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR a la Gerente Municipal, ING. JULIA ESPERANZA JIMÉNEZ SOLÓRZANO, conforme a la Ley N.º 30225 – Ley de Contratación del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1341 y el Reglamento aprobado por D.S. N.º 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 056-2017-EF; la facultad para:

1. Otorgar autorizaciones de prestaciones adicionales de obra,
2. Aprobar los Expedientes de Contratación y,
3. Aprobar Bases Administrativas

ARTÍCULO 2º: DECLARAR que la Resolución de Alcaldía N.º 144-2017/MPCH, surte todos efectos, por lo que la administración municipal debe brindar estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

